
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE VERAGUAS.

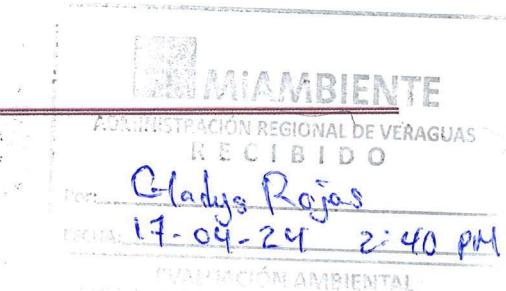
**ACLARACIÓN AL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
DEL PROYECTO:
“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER
ATALAYA.”**

Ubicado: Atalaya, Corregimiento Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

PROMOTORA:
“FUNDACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO.
Folio N°40397 (U).

CONSULTOR AMBIENTAL LIDER:
ING. FRANKLIN VEGA.
DINEORA IAR N° 029-2000.

MARZO – 2024.



“ACLARACION: E.s.I.A. – ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA.”

Ingeniera;

JULIETA FERNÁNDEZ COGLEY.

DIRECTORA PROVINCIAL

MIAMBIENTE - REGIONAL DE VERAGUAS.

E. S. D.

En respuesta a la nota DRVE/387/2023, fechada en día 24 de abril del 2023, la cual solicita aclarar tres (3) puntos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. Tengo a bien lo siguiente:

Aclaración Nº 1: Respecto al E.s.I.A., PUNTO 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada Impacto Ambiental: medidas de mitigación de potencial impactos.

Por tal motivo se le solicita:

- a). Presentar plan de contingencia.
- b). presentar plan de prevención de riesgo.

Respuesta: En cuanto a la solicitud de presentar el Plan de contingencia y prevención de riesgo se presenta a continuación:

a). Plan de contingencia:

El plan de contingencia tiene como finalidad establecer acciones paralelas o sustitutas a realizar frente a los riesgos identificados en el Plan de Prevención de Riesgos presentado anteriormente.

Es competencia directa de la promotora y el contratista, que el plan responda de una forma rápida y eficiente, ante cualquier eventualidad, el mismo válido para la etapa de construcción del proyecto.

Se debe remitir una copia del Plan de Contingencia y sus acciones a las autoridades, para su conocimiento y su participación, una vez sea necesario activarlo, así mismo es necesario efectuar una evaluación, una vez se implemente y se finalice su ejecución, a fin de realizar ajustes si se hace necesario. Las acciones a desarrollar como Plan de Contingencias a los accidentes presentados en el Plan de Prevención de riesgos son las siguientes:

"ACLARACION: E.s.I.A. – ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA."

Accidente laboral:

- En caso de accidentes de trabajadores se deberá coordinar con el hospital más cercano, para brindar una atención expedita a los obreros. Para ello se debe aplicar las siguientes acciones:
- Instruir y capacitar a los trabajadores, sobre seguridad laboral y constantemente recordar las normas de seguridad y uso de los equipos de seguridad laboral.
- Capacitar a algunos de los obreros en temas de primeros auxilios.
- Mantener permanentemente en el sitio del proyecto un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- Mantener en la obra un listado de las personas o encargados a quién se deberá llamar en caso de accidentes.
- Poseer en el sitio del proyecto, una segunda alternativa de comunicación en caso de accidentes, tales como teléfono fijo o radio de comunicación.

DERRAME DE COMBUSTIBLE:

Para el control de derrames ocasionales se tendrán que adquirir equipos contra derrames de combustible y aceites, los cuales deben contar como equipo mínimo para derrames terrestres:

- Mantener en la obra, materiales tales como arenón o aserrín, para casos de derrames, absorbentes de tipo de paños, almohadillas, palas, bolsas de polietileno, guantes de polietileno, lentes de protección y botas apropiadas.
- Contratar una empresa especializada en control de derrames de aceites y combustible en caso de un evento fortuito.
- Mantener una línea directa con el personal de emergencias del Cuerpo de Bomberos y el SINAPROC.

"ACLARACION: E.s.I.A. – ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA."

Incendios o Explosiones:

- Equipar y capacitar una cuadrilla de trabajadores, para el control de incendios menores, en caso de un evento.
- Mantener una línea directa con el personal de emergencias del Cuerpo de Bomberos y el SINAPROC.
- Realizar inspecciones preventivas periódicas, a los alrededores del polígono y colindantes del proyecto, para detectar cualquier posibilidad de incendio producto de fugas de combustibles en los equipos que tienen mal funcionamiento y en quema esporádicas no autorizadas de residuos o desechos sólidos.
- Contar en el proyecto con por lo menos dos (2) unidades de extintores tipo ABC.
- Contar con una línea de agua, disponible en caso de incendios.

Procedimientos de Emergencias en Caso de Incendio:

- Activar las bocinas de alarma de los vehículos.
- Llamar al supervisor del proyecto.
- El supervisor deberá coordinar las acciones a tomar.
- Si porta radio o teléfono fijo o celular, avisar al promotor.
- Iniciar la extinción del incendio.
- Realizar una evaluación de los daños.

Al presentarse un evento de los anteriormente señalados, la promotora y/o el contratista del proyecto deberá reportarlo a las autoridades, para que conjuntamente se evalúe la situación.

Durante las acciones de reacción ocurrirán muchos eventos al mismo tiempo, pero se debe seguir un orden cronológico, que se indica en la siguiente secuencia:

- Notificar a Bomberos, MIAMBIENTE, SINAPROC, otros.
- Evaluación por parte del supervisor del proyecto.
- Decisiones de reacción del supervisor y el personal de campo
- Operación de Limpieza de todo el personal.

"ACLARACION: E.s.I.A. – ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA."

- Comunicaciones a mandos superiores.
- Culminación de la limpieza.
- Informe final de seguridad industrial.

Plan de prevención de riesgos:

Los riesgos identificados para el proyecto han sido los siguientes: accidentes laborales, incendios derrame de hidrocarburo. durante la construcción el contratista de la obra deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y los acuerdos de los vigentes en materia de seguridad laborar para los obreros de la construcción, su supervisión estará a cargo de los inspectores de la obra y de las autoridades competentes. En la etapa de operación la responsabilidad recae sobre la promotora y Ministerio de Salud.

b). Delimitar el área de protección, presentando una zona buffer de las coordenadas de la fuente hídrica como lo indica la Ley Forestal de 1 del 3 de febrero de 1994, especificado en los artículos 23, la misma pasa por medio del proyecto.

RIESGOS AMBIENTALES.

Riesgo	Área del Riesgo	Acciones Preventivas	Responsable
Accidentes laborales	En diferentes frentes de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación de personal idóneo (con experiencia en los trabajos asignados). • Suministro de equipo protector (cascos, botas, guantes, gafas, orejeras, protectores de nariz, etc). • Mantenimiento y abastecimiento de botiquines de primeros auxilios. • Entrenamiento del personal en primeros auxilios. 	El Contratista y el Promotor
Derrame Aceites de y Combustible	Maquinaria en general	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento mecánico diario al equipo y maquinaria (tanques, bombas inyectores, filtros, mangueras,etc.). • Mantenimiento de material absorbente y/o, aserrín para derrame en tierra firme. • Recoger el suelo contaminado y trasladarlo a los sitios autorizados y presentar la certificación de esta disposición final. 	El Contratista y el Promotor
Incendios, daños a terceros (accidentes personales y daños a propiedades).	Área del proyecto y sobre la maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal por una empresa certificada en el uso y manejo de extintores e hidrocarburos, acciones de identificación de riesgos, seguridad laboral, salud ocupacional, primeros auxilios y contención de incendios, entre otros, dirigido al personal que labora en el proyecto. 	El Contratista y el Promotor

Fuente: Equipo Consultor 2023

"ACLARACION: E.s.I.A. – ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA."

Aclaración Nº2: De acuerdo lo observado durante la inspección ocular, el PROYECTO ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA, requiere del código de zonificación y deberá cumplir con la Resolución 4-2009 del 20 de enero de 2009, Ministerio de vivienda y Ordenamiento Territorial.

Respuesta: Despues de realizado los trámites correspondientes para la asignación de uso de suelo presentamos en certificado expedido por el MIVIOT en donde se asigna a través de la Resolución Nº163-2024, del 28 de febrero del 2024. En donde Resuelve aprobar la asignación de uso de suelo o código de zona C-E (comercial Especial). Se adjunta en anexos dicha información.

En la siguiente página se adjunta la certificación que fue emitida por el MIVIOT en donde se asigna un nuevo uso de suelo para el área del proyecto.

"ACLARACION: E.s.I.A. - ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA."



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 163-2024

(De 28 de Febrero de 2024)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

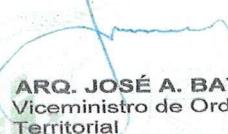
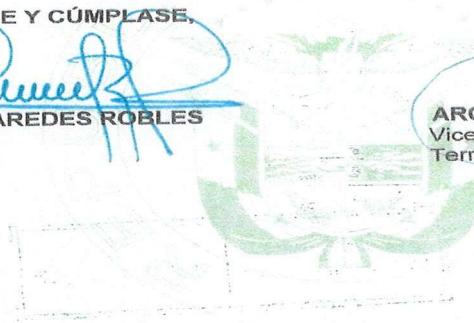
Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Kevin Rafael Duarte Pinto, solicitud para la asignación de uso de suelo o código de zona C-E (Comercial Especial) del Plan Normativo de la ciudad de Santiago, para el folio real No.8497 (F), con código de ubicación 9001, con una superficie de 5611 m² + 54 dm², ubicado en el corregimiento y distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, propiedad de la FUNDACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO, cuyo representante legal es la señora Estefania Zevallos López;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 23 de enero de 2002 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010; se utilizó la modalidad de Participación Directa en Instancias Institucionales, por lo cual se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 11, 12 y 13 de octubre del 2023, adicional se fijó el aviso de convocatoria el día 18 de octubre de 2023, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la Institución y se desfijó el día 7 de noviembre de 2023, a las 1:30 p.m. Se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana en la modalidad de Participación Directa en Instancias Institucionales el día 7 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., en la Junta Comunal de Atalaya, corregimiento de Atalaya, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, en relación a la solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona C-E (Comercial Especial) del Plan Normativo de la ciudad de Santiago, para el folio real No.8497 (F), dando como resultado el Informe de participación ciudadana fechado 7 de noviembre de 2023;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de Santiago, se encuentra activa, por lo cual se envió mediante nota No.14.2400-OT-623-2023 del 7 de noviembre de 2023, recibido con fecha de 27 de noviembre de 2023, copia del expediente para su evaluación, la misma respondió mediante Informe Técnico fechado 30 de noviembre de 2023, lo siguiente: *"consideramos que se puede otorgar la asignación de uso de suelo con código (C-E) al predio con número de finca N° 8497 ubicado Ave Central, atalaya Cabecera propiedad de Fundación de Desarrollo Inmobiliario"* y recordar las recomendaciones que tiene y que se relacionan con la aprobación de los planos de construcción;

"ACLARACION: E.s.I.A. – ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA."

 <p>RESOLUCIÓN N.º 103-2024 de febrero de 2024 Página N.º 3</p>	<p>ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL <u>2</u></p> <p>SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL FECHA: <u>11/02/2024</u></p>
<p>TERCERO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real No.8497 (F), con código de ubicación 9001.</p> <p>CUARTO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Santiago, para los trámites subsiguientes.</p> <p>QUINTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 junio de 2020; Resolución No.27-78 de 1 de diciembre de 1978;</p> <p>NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,</p> <p> ROGELIO PAREDES ROBLES Ministro</p> <p> ARQ. JOSÉ A. BATISTA G. Viceministro de Ordenamiento Territorial</p> 	

Aclaración Nº3: De acuerdo a la tabla de coordenadas presentada hay una que no corresponde al polígono del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA.

Por tal motivo se le solicita:

- a). corregir el cuadro de coordenadas.
- b). Presentar plano de la finca 8497 (F).
- c). Aclarar los puntos cardinales del proyecto con respecto al acápite 6.3.2. de los contenidos mínimos de la propiedad.
- d). Verificar si las coordenadas, se ubican dentro del polígono de la finca Nº8497 (F).

Respuesta: En respuesta a lo solicitado se presenta el cuadro de coordenadas verificadas y actualizadas en el área del Proyecto:

a). corregir el cuadro de coordenadas.

Cuadro de Coordenadas en UTM – WGS84. MODIFICACIÓN.

Vértice del Polígono:	Coordenadas:	
	Este:	Norte:
Nº1.	507579.	889457.
Nº2.	507568.	889442.
Nº3.	507563.	889422.
Nº4.	507556.	889404.
Nº5.	507551.	889384.
Nº6.	507562.	889377.
Nº7.	507572.	889398.
Nº8.	507587.	889409.
Nº9.	507612.	889427.
Nº10.	507617.	889419.
Nº11.	507625.	889443.
Nº12.	507603.	889449.

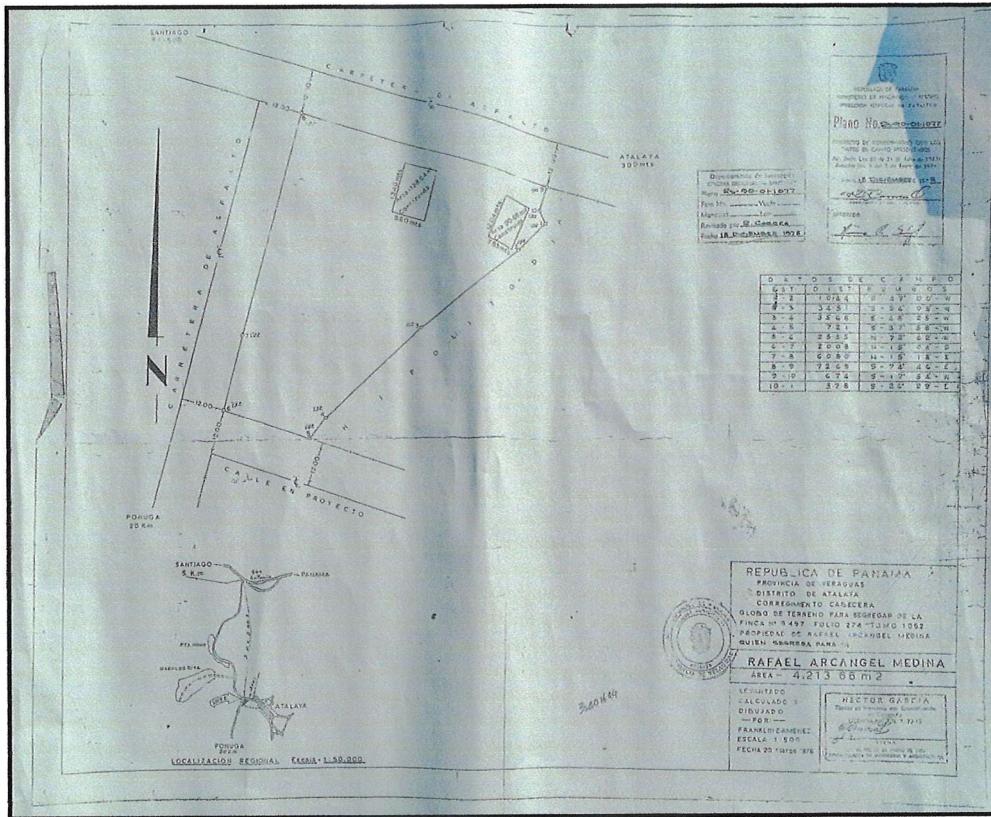
Nota: El área de construcción según coordenadas será de 2,567.80 metros cuadrados.

“ACLARACION: E.s.I.A. – ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA.”



NOTA: Dentro del Polígono hasta el momento existe una vivienda la cual se está utilizando como depósito y la misma será demolida antes de culminar el proyecto constructivo de la estación de combustible quedando como área de la misma.

b). Presentar plano de la finca 8497 (F).



c). Aclarar los puntos cardinales del proyecto con respecto al acápite 6.3.2. de los contenidos mínimos de la propiedad.

Respuesta: Según el Registro Público de Panamá el cual expidió el certificado de propiedad con código de ubicación 9001, Folio Real: 8497 (F), propiedad de la FUNDACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO, en donde aparecen los puntos cardinales del terreno donde se desarrollará el proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE SERVICENTER ATALAYA, ubicado en el Distrito de Atalaya. Se presenta tal cual como aparece en el certificado del Registro Público de Panamá y las coordenadas se encuentran dentro del polígono presentado.

Los Referidos son los siguientes:

NORTE: Carretera de Atalaya a Santiago.

SUR: Hipólito Díaz.

ESTE: Vértice.

OESTE: Vértice de la misma finca o carretera nuclear que conduce a Santiago Ponuga.

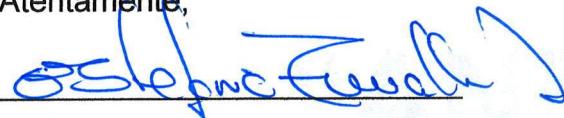
d). Verificar si las coordenadas, se ubican dentro del polígono de la finca Nº8497 (F).

Cuadro de Coordenadas en UTM – WGS84. Dentro de la Finca.

Vértice del Polígono:	Coordenadas:	
	Este:	Norte:
Nº 1.	507579.	889457.
Nº 2.	507551.	889384.
Nº 3.	507575.	889371.
Nº 4.	507641.	889424.
Nº5.	507636.	889427.
Nº6.	507641.	889436.
Nº7.	507625.	889442.

Esperando cumplir con lo solicitado en el documento de la Aclaratoria,

Atentamente,

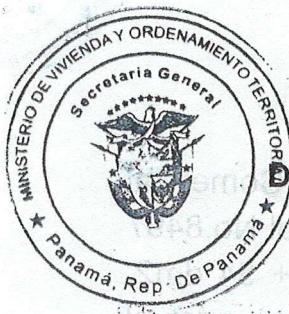


ESTEFANIA ZEVALLOS LOPEZ.

Cédula No. 8 – 787 – 1965.

Representante Legal de la Promotora.

C.c. Archivo.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 163-2024

(De 28 de Febrero de 2024)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Kevin Rafael Duarte Pinto, solicitud para la asignación de uso de suelo o código de zona C-E (Comercial Especial) del Plan Normativo de la ciudad de Santiago, para el folio real No.8497 (F), con código de ubicación 9001, con una superficie de 5611 m² + 54 dm², ubicado en el corregimiento y distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, propiedad de la FUNDACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO, cuyo representante legal es la señora Estefania Zevallos López;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 23 de enero de 2002 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010; se utilizó la modalidad de Participación Directa en Instancias Institucionales, por lo cual se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 11, 12 y 13 de octubre del 2023, adicional se fijó el aviso de convocatoria el día 18 de octubre de 2023, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la Institución y se desfijó el día 7 de noviembre de 2023, a las 1:30 p.m. Se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana en la modalidad de Participación Directa en Instancias Institucionales el día 7 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., en la Junta Comunal de Atalaya, corregimiento de Atalaya, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, en relación a la solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona C-E (Comercial Especial) del Plan Normativo de la ciudad de Santiago, para el folio real No.8497 (F), dando como resultado el Informe de participación ciudadana fechado 7 de noviembre de 2023;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de Santiago, se encuentra activa, por lo cual se envió mediante nota No.14.2400-OT-623-2023 del 7 de noviembre de 2023, recibido con fecha de 27 de noviembre de 2023, copia del expediente para su evaluación, la misma respondió mediante Informe Técnico fechado 30 de noviembre de 2023, lo siguiente: "consideramos que se puede otorgar la asignación de uso de suelo con código (C-E) al predio con número de finca N° 8497 ubicado Ave Central, atalaya Cabecera propiedad de Fundación de Desarrollo Inmobiliario" y recordar las recomendaciones que tiene y que se relacionan con la aprobación de los planos de construcción;



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

(29)

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA:

11/2/2024

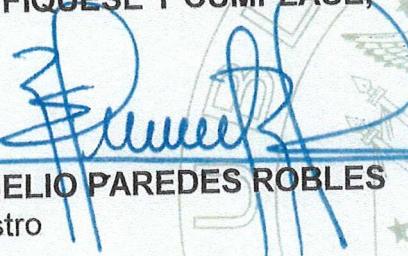
TERCERO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real No.8497 (F), con código de ubicación 9001.

CUARTO: Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Santiago, para los trámites subsiguientes.

QUINTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000;
Ley 6 de 22 de enero de 2002;
Ley 6 de 1 de febrero de 2006;
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;
Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007;
Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;
Decreto Ejecutivo No.150 de 16 junio de 2020;
Resolución No.27-78 de 1 de diciembre de 1978;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro


ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento
Territorial

